



REAL AUDIENCIA DE LIMA
DE LOS REYNOS DE LOS RIOS DEL PERU
EN SU CABALDO

Don

Fuer por la suya el remedio de donde quediere
esta dicha Abasto = el dicho Alonso Diaz sea llamado
a qualquier Cumpla en este particular con nombrar causa
llena comision que suplique al señor conseydor remedio
de los dichos que en dicha Varon Vorese = y ha de la dha
tura con calidad de que si en quita en los millones de la
de las Vinochas por libra quedando a siete cuartos
cuya petición parece averse presentado en la diputacion de
Abasto donde se admitio sin que fuese visto dar por libre
a Juan monino ni ignorar en cosa alguna ha de
que se viere en la dha en el cauido de o y para que
de lo que mas combiniere = y visto todo por la dha
pacto de no considerarse dada ni utilidad en lo
puesto por el dicho Alonso Diaz = Dicho no al gare el
admitirla sino con calidad de auer de la Taxa del
precio del azeite todo lo que importaren los derechos que
se quitaren segun correspondiere a cada libra, y ha de
de la dha conformidad se admita, y donde continen
el dicho Juan monino por quien se halla el Abasto segun
sus dhas y se haga el remate el jueves que con
taran veinte y tres dias de mes citados los y requeridos =
y petición de Juan monino en que dice tener noticia que
Alonso Diaz adado petición en arazon del Abasto
de azeite a llamando ciertas condiciones y pide se le
de por testimonio la dha a lo de segun de yungla

on
Pitt. de monino
y Caserte =